I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00 324

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Cerrillos, 28 MAR. 2019

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio N°201/633/2019; el Memorándum N°1000/055/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1325/2018 y N°202/1431/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1325/2018, se llamó a la propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2018", ID 812-56-LE18**, adjudicada a la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA**, por Decreto Exento N°202/1431/2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2018", ID 812-56-LE18**, de fecha 19 de marzo de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°173 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Importadora y Distribuidora KUPREM SPA**, R.U.T. N°77.889.950-7, representada legalmente por don **Prem Gordhandas Sadarangani,** cedula de identidad N°14.613.423-8, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de del Decreto Exento N°202/1325/2018, se llamó a propuesta pública denominada "**ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDAD 2018, COMUNA CERRILLOS**", ID 812-56-LE18, y mediante Decreto Exento N°20/1431/2018, se adjudica la propuesta publica ya individualiza, la Empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que señalan lo siguiente:
a) Juguetes para niños de 0 a 6 años a 11 meses, para aproximadamente 10.000 niños y niñas de la comuna;
b) De preferencia, deberán ser juguetes didácticos, sin pilas y que den garantías de seguridad en su composición además de materiales resistentes, en la eventualidad que los juguetes funcionen a pilas, estas deberán anexarse al producto y estar cargadas adecuadamente, asimismo deberán anexar por cada juguete su envoltorio de regalo y etiquetas para individualizar el nombre por cada menor;

c) De preferencia los juguetes de los niños no hagan distinción de género, vale decir, exista igualdad y no muñecas para niñas y armas para niños, juegos de cocina y tacitas de té, elementos de construcción.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma total de $26.180.000.- (veintiséis millones ciento ochenta mil pesos), IVA incluido. El pago y el procedimiento de los bienes adquiridos es el señalado en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, deberá hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: "para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Oferta de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2018, COMUNA DE CERRILLOS**".

SEXTO: Por razones del buen servicio, la entrega de los juguetes por parte del adjudicatario se llevó a cabo en plazos y procedimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales

SÉPTIMO: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio.

OCTAVO: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

NOVENO: Se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.S. en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, la cual se individualiza en el presente instrumento, consta de una Boleta de Garantía a la Vista del Banco Security, N°569.033, con fecha de vencimiento hasta el 15 de marzo del año en curso, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de $1.309.000.- (un millón trescientos nueve mil pesos).

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario N°6 solicitado en las Bases Administrativas Generales, los socios de la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**, son KUMAR SADARANGANI SADARANGANI **(10%);** PREM GORDHANDAS SADARANGANI **(diez por ciento);** MAHISH SADARANGANI **(10%);** MARIA MAHOBOOBANI **(30%) y** JOTI PREM SADARANGANI **(40%).**

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.12.999.002 "Navidad", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORÁNDUM Nº 1000/0055/2019

I.M. CERRILLOS
22 MAR. 2019
OF. PARTES
RECIBIDO
001476

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. AARÓN VEGA SÁNCHEZ

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

REF. : REMITE CONTRATO PARA DECRETAR.

Cerrillos, 21 de marzo 2019

Mediante el presente y junto con saludar, el Director que suscribe adjunta y remite a usted para la elaboración de decreto correspondiente, copia del contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2018, COMUNA DE CERRILLOS".**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Aarón Vega Sánchez
Director Jurídico

AVS/mgp

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:173 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2019

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2018, COMUNA DE CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA.**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta guion siete,

representada legalmente por don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI,** cédula de identidad número catorce millones seiscientos trece mil cuatrocientos veintitrés guion ocho, domiciliado en Claudio Gay número dos mil quinientos setenta y dos, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** En virtud del Decreto Exento número doscientos dos mil trescientos veinticinco dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2018, COMUNA DE CERRILLOS**", ID ochocientos doce guion cincuenta y seis guion LE dieciocho, y mediante Decreto Exento número doscientos dós/mil cuatrocientos cuarenta y uno/dos mil dieciocho, se adjudica la propuesta publica ya individualizada, la Empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA. SEGUNDO:** Por el presente acto, don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte integra del presente instrumento. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que señalan lo siguiente: **a**) Juguetes para niños de 0 a 6 años a 11 meses, para aproximadamente 10.000 niños y niñas de la comuna; **b**) De preferencia, deberán ser juguetes didácticos, sin pilas y que den garantías de seguridad en su composición además de materiales resistentes, en la eventualidad que los juguetes funcionen a pilas, estas deberán anexarse al producto y estar cargadas adecuadamente, asimismo deberán anexar por cada juguete su envoltorio de regalo y etiquetas para individualizar el nombre por cada menor. **c)** De preferencia los juguetes de los niños no hagan distinción de género, vale decir, exista igualdad y no muñecas para niñas y armas para niños, juegos de cocina y tacitas de té, elementos de construcción. **CUARTO:** El

IRENE ANTONIA SANTELICES CANOSA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

precio del presente contrato asciende a la suma total de veintiséis millones ciento ochenta mil pesos, I.V.A incluido. El pago y el procedimiento de los bienes adquiridos es el señalado en el punto trece de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** La empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, deberá hacer entrega de Vale a la Vista, equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a sesenta días hábiles más que el plazo de ejecución del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: "para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Oferta de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2018, COMUNA DE CERRILLOS**". **SEXTO:** Por razones del buen servicio, la entrega de los juguetes por parte del adjudicatario se llevó a cabo en plazos y procedimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales **SÉPTIMO:** La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio. **OCTAVO:** Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados por parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso. **NOVENO:** Se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.S. en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO:** La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, la cual se individualiza en el presente instrumento, consta de una Boleta de Garantía a la Vista del Banco Security número quinientos sesenta y nueve mil treinta y tres, con fecha de vencimiento hasta el quince de marzo del

año en curso, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de un millón trescientos nueve mil pesos. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario número seis solicitado en las Bases Administrativas Generales, los socios de la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA**, son KUMAR SADARANGANI SADARANGANI **(diez por ciento)** ;PREM GORDHANDAS SADARANGANI **(diez por ciento);** MAHISH SADARANGANI **(diez por ciento);** MARIA MAHOBOOBANI **(treinta por ciento)** y JOTI PREM SADARANGANI **(cuarenta por ciento). UNDECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DUODECIMO:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI** para actuar en representación de la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA**, consta en Escritura Pública de fecha treinta de Diciembre de dos mil dieciocho, otorgada ante el Notario Público Titular de San Miguel don Jorge Reyes Bessone, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 220505
O/T.....
Derechos 40.000

NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
RENE
SANTELICES
SANTIAGO CERRILLOS
GAMBOA

FIRMA: _____

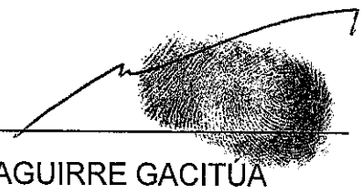

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

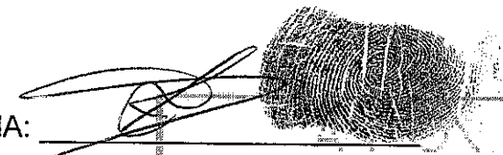

PREM GORDHANDAS SADARANGANI

pp. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA

CÉDULA: 14.613.423-8

NOTARIO

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO 21 MAR 2019

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADO

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADO